



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	
Firma:	_____
Recibido por:	_____
Sigla unidad o dependencia:	_____
Fecha:	Hora: _____
Radicado Nro. _____	

Nro. GS-2023-

/ OCINT-GRAUD 29.3

Bogotá, D. C., 23 FEB 2023

Señores

DIRECTORES DIEPO, DILOF Y JEFES DE OFICINAS ASESORAS OFPLA, OTIC Y
 COEST
 Colombia

Asunto: envío informe final de auditoría

Comedidamente me permito enviar a los señores oficiales, el informe final de la auditoría interna específica a derechos de autor (software) realizadas a diferentes unidades del país con el código 8328, en el período comprendido del 6/2/2023 al 10/2/2023, en la cual no se evidenciaron hallazgos; asimismo, se sugiere atender las recomendaciones generadas por el equipo auditor, para que se realice la formulación de las acciones de mejoramiento aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "Mejora Continua e Innovación" y 1MC-GU-0006 "Guía para la Mejora", de conformidad con las directrices, los plazos y las instancias establecidas en la 1CI-GU-0002 "Guía para Realizar Auditorías Internas", la cual se encuentra publicada en la herramienta Suite Vision Empresarial - SVE

Atentamente,

General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
 Director general de la Policía Nacional de Colombia
 Administrador policial T. P. 00128

Anexo: uno (dos folios del informe final de auditoría)

Carrera 59 - 26- 21 CAN, Bogotá
 Teléfonos 51 59000 - 9138
ocint.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



Fiel copia del original jaime.higgins



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNO

**INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA A DERECHOS DE AUTOR
(SOFTWARE)**

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías avalado en el marco del Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional, registrado mediante acta Nro. 00019 OCINT-GUSAP del 26/01/2023 y conforme a lo dispuesto en la Ley 87 del 23/11/1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado" con el fin de evaluar la gestión y el control de los procesos e identificar los aspectos susceptibles de mejora, que permitan fortalecer el desempeño y correcta ejecución de los mismos, contribuyendo a un mejor resultado de los objetivos institucionales y la mejora continua en la prestación del servicio, la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia dispuso de la realización de la auditoría interna específica a derechos de autor (software).

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Constatar el grado de cumplimiento de las normas aplicables a la protección del derecho de autor, la existencia de controles implementados para la prevención de instalación de software no autorizado e instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Evaluar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales (leyes, decretos, resoluciones, directivas, circulares y/o cualquier acto administrativo) vigentes que regule la materia de derechos de autor de software adquirido.
- 1.2.2 Verificar la instalación del software en los equipos, así como determinar el uso legal del software.
- 1.2.3 Verificar que se cumpla lo establecido para el diseño y desarrollo de software, de acuerdo con los parámetros y políticas establecidas en el procedimiento
- 1.2.4 Determinar el grado de cumplimiento a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en cuanto al reporte de la información del licenciamiento del software de cada año y demás obligaciones estipuladas en las circulares externas.
- 1.2.5 Evaluar la efectividad de los controles establecidos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, asegurar la vigencia de las licencias de software, así como la consistencia de la información entre los diferentes sistemas de información que soportan el licenciamiento del software.
- 1.2.6 Verificar la inclusión dentro de los procesos contractuales de cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, a las modalidades de explotación y, si la transferencia es total o parcial, temporal o permanente.
- 1.2.7 Evaluar los riesgos identificados, acciones implementadas y determinar la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
- 1.2.8 Evaluar las oportunidades de mejora potencial del Sistema de Control Interno, para proponer al Mando Institucional recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento institucional y faciliten la toma de decisiones.

- 1.2.9 Verificar el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".
- 1.2.10 Evaluar que se asegure el soporte técnico a la infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 1.2.11 Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.

2. ALCANCE Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría interna específica se efectuó entre el 6/2/2023 al 10/2/2023, en las diferentes direcciones y oficinas asesoras, para las vigencia 2022 y lo corrido de 2023, teniendo como criterios, la Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", Ley 44 de 1993 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944", Ley 1915 de 2018 "Por la cual se modifica y adicionan disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos", Decreto 1474 de 2002 "Por el cual se promulga el Tratado de la OMPI, "Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra el 20/12/1996", Directiva Presidencial 01 de 1999 "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos", Directiva 2 de 2002 Presidencial "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)", Circular Nro. 17 Modificación Circular Nro. 12 del 02/02/2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), Circular Nro. 7 de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública "Sobre derechos de autor", Decisión Andina 351 de 1993 "Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos", Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", los requisitos del cliente de acuerdo a lo establecido en la Guía para Realizar Auditorías Internas (1CI-GU-0002) y las Normas Técnicas ISO 9001:2015 e ISO/IEC 27001:2013; así como, sus procedimientos interrelacionados y desarrollados en las unidades objeto de auditoría, 1DT-MA-0001 "Manual de Seguridad de la Información", los lineamientos institucionales establecidos en el Sistema de Gestión Integral, los requisitos legales y reglamentarios que apliquen.

3. METODOLOGÍA

La auditoría interna específica se desarrolló de manera presencial, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ISO 19011:2018, punto A16; se utilizó la Guía para Realizar Auditorías Internas 1CI-GU-0002 y las técnicas de auditoría como fueron: el uso de tecnologías de información y comunicación para la verificación de las evidencias objetivas y asegurando los requisitos tecnológicos apropiados; utilizando los protocolos de acceso remoto implementados por la Policía Nacional (Suite Vision Empresarial, Tableau, entre otros), la observación, la entrevista, la verificación de soportes, la realización de pruebas técnicas (sustantivas, de cumplimiento y de doble propósito), bajo los parámetros de las normas internacionales de auditoría, normas gubernamentales colombianas de auditoría, que permitan realizar una observación objetiva de las actividades y obtener evidencia suficiente sobre el nivel de cumplimiento de las normas aplicables a la protección del derecho de autor, la existencia de controles implementados para la prevención de instalación de software, actividad que se adelantará de manera virtual o presencial si es necesario para determinar la efectividad de las acciones de cumplimiento, donde las unidades objeto de auditoría deberán estar atentos a los requerimientos del auditor, garantizando la adecuada ejecución de la misma y de esta manera contribuir a la toma de decisiones del mando institucional.

4. RIESGO DE LA AUDITORÍA

Riesgo de la Auditoría	Causas identificadas para el ejercicio de auditoría
RI_1CI_ARCOI_0002_Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.	Determinación no adecuada del alcance, nivel, evidencia. Criterio proceso y riesgo asociado

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoría no se evidenciaron hallazgos, y fue realizada por el personal profesional adscrito a la Oficina de Control Interno, así:

Auditor Líder: MY. NESTOR JAVIER CÁRDENAS VARGAS		
EQUIPO AUDITOR	UNIDAD AUDITADA	PROCESO AUDITADO
CT. Diana María Flórez Valencia ST. María Celina Ríos Ortiz SI. Cristian Fernando Tovar Cárdenas	DILOF, DIEPO, OFPLA, COEST, OFTIC	1DT-CP-0001 DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO 2BS-CP-0001 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

5.1 EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA

Se dio cumplimiento al plan de auditoría definido por el equipo auditor, el cual fue enviado mediante comunicación oficial GS-2023-001358-REGI2 de fecha 02/02/2023, a través del Gestor de Documentos Policiales – GEPOL a las ventanillas de las unidades auditadas, frente al cual no se presentaron observaciones durante la reunión de apertura.

6. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

En las unidades objeto de auditoría, no se evaluó el seguimiento a los planes de mejoramiento.

7. FORTALEZAS O ASPECTOS RELEVANTES

Dentro del desarrollo de la auditoría interna específica a derechos de autor Software, no se evidenciaron fortalezas.

8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría interna específica a derechos de autor Software no se identificaron hallazgos.

9. CONCLUSIONES

1. Una vez verificada la instalación del software en los equipos; así como, determinar el uso legal del software se pudo evidenciar que todos están debidamente licenciados.
2. Se evidenció que se cumple con lo establecido por la Policía Nacional para el diseño y desarrollo de software, de acuerdo con los parámetros y políticas establecidas en el procedimiento y las disposiciones legales.
3. Se determinó que el grado de cumplimiento a la Dirección Nacional de Derechos de Autor es óptimo, en cuanto al reporte de la información del licenciamiento del software de cada año y demás obligaciones estipuladas en las circulares externas.
4. Los controles establecidos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva son óptimos; asimismo, se asegura la vigencia de las licencias de software, así como, la consistencia de la información entre los diferentes sistemas de información que soportan el licenciamiento del software.
5. Se evidenció que se incluyen dentro de los procesos contractuales las cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, las modalidades de explotación y la transferencia de estos derechos.

6. Verificado los lineamientos de la Resolución 08310 de 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó en las unidades objeto de la auditoría interna específica a derechos de autor (software), el cumplimiento a lo establecido y los funcionarios responsables del manejo y administración de estos aplicativos o sistemas de información; asimismo, cuentan con los privilegios y usuarios de consulta en equipos de cómputo en el dominio de la Policía Nacional.
7. Durante el desarrollo de la auditoría interna específica a derechos de autor (software), no se evidenciaron situaciones de fraude o corrupción en las diferentes unidades y procesos auditados.
8. Evaluados los riesgos identificados y las acciones complementarias, se concluyen que estas están orientadas a evitar y/o minimizar los efectos que los riesgos puedan generar; de igual forma, las acciones complementan a fortalecer la capacidad de los procesos.
9. Evaluadas las acciones de mejora del Sistema de Control Interno, se determina que la metodología aplicada permitió identificar las causas que originaron las no conformidades; asimismo, las tareas y sus cumplimientos, contribuyeron a que no fuera reincidente en las debilidades.

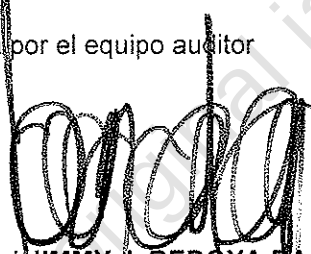
10. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Oficina de Planeación contemplar la conformación de una dependencia encargada de derechos de autor de la Policía Nacional.
2. Se recomienda fortalecer por parte de la oficina de las Tecnologías de Información los lineamientos para el uso de Software de código abierto (OPEN SOURCE)

Nota: El informe es suscrito por el auditor líder; así mismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los auditores de la Oficina de Control Interno, que participaron de la misma y que no aparecen suscribiendo el presente.

Lo anterior, según la labor adelantada por el equipo auditor

Atentamente,


Coroneel JIMMY J. BEDOYA RAMÍREZ
Jefe Oficina de Control Interno
Administrador policial T. P. 0526

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 5159138
ocint.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

